



## Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00124542- -UNC-ME#FCE

---

VISTO:

La solicitud de renovación de las Becas tipo C), elevada por la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica de Secyt - UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que las becarias continuarán desarrollando funciones en la Incubadora de empresas de la UNC y en la Incubadora de empresas FIDE en la referida Subsecretaría;

Que el pedido de referencia se encuadra en las disposiciones establecidas por la Resolución HCD N° 65/2010, aprobada por Resolución HCS N° 301/2010;

Que la Subsecretaría de Innovación, Transferencia y Vinculación Tecnológica, informa que las becas serán cubiertas con fondos del presupuesto de SECyT - UNC del año 2021;

Que se ha propuesto como Director Responsable de las Becas al Dr. Andrés Colombo;

Que cuenta con intervención de las Secretarías de Extensión y de Administración de esta Facultad;

Que se ha fijado el monto de la asignación estímulo correspondiente y se ha cumplido con lo previsto en los artículos 6° y 8° de la citada Resolución, por ello;

#### LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS R E S U E L V E:

Art. 1°.- Renovar las Becas tipo C), a las estudiantes que se mencionan a continuación y en los períodos que se consignan, para ser cumplidas en la Incubadora de empresas UNC e Incubadora en empresas FIDE de la Secretaría de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de Córdoba:

Apellido y Nombre	DNI	Período
Polo, María Florencia Fernanda	38.191.201	01/03/2021 al 31/07/2021
Odello, Melisa Magalí	37.851.094	01/03/2021 al 31/07/2021

Art. 2°.- Las becarias percibirán una asignación estímulo mensual de pesos catorce mil trescientos ochenta y dos pesos (\$14.382).

Art. 3°.- Designar como Director Responsable de las Becas al Dr. Andrés Colombo.

Art. 4°.- Solicitar a la SECyT - UNC la remisión de los fondos para el pago de los estipendios correspondientes y para el seguro de riesgos por accidentes de trabajo para las becarias, según lo establecido en el Art. 8 de la Resolución HCD N° 65/2010.

Art. 5°.- Comuníquese, dése cuenta al H. Consejo Directivo y archívese.